

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1671/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
Expediente N° 542-Código 21- Año 2015

VISTO: La invitación a participar en la "EXPOFERIA INTERNACIONAL DE GANADERIA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIOS EXPOPARAGUAY 2015" enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Embajada de la República Argentina en Paraguay, en el marco del fortalecimiento de la relación bilateral con la República del Paraguay;

CONSIDERANDO:

Que, la "EXPOFERIA INTERNACIONAL DE GANADERIA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIOS" se realizará en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, entre los días 11 al 26 de Julio de 2015;

Que, esta exposición es la mayor muestra de ganadería, industria y comercio de ese país, que en su edición anterior contó con la participación de 1650 expositores y 650.000 asistentes;

Que, la República Argentina contará con un Pabellón propio de 200 m2 donde tendrá participación distintos sectores productivos.

Que, el señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita autorización para comisionar al Ing. Osvaldo Martín Banegas, Director General de Industria, dependiente de dicho Organismo, a efectos de participar de la muestra los días del 19 al 22 de Julio;

Que es política del. Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, participar de estos eventos mostrando las ofertas y capacidades agrícola-ganaderas e industriales de la provincia.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Autorízase la concurrencia a la "EXPOFERIA INTERNACIONAL DE GANADERIA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIOS" del señor Director General de Industria de la Provincia de Santiago del Estero, del Ing. Osvaldo Martín Banegas, DNI N° 21.236. 602. quien participará del evento a realizarse en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, durante los días

19 y 22 de Julio de 2015.-

ART 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1ro., se imputará a las partidas específicas de la Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Natural, forestación y Tierras".-

ART 3°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1674/2015

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015

VISTO: el Expediente N° 208- Código 144- Año 2015, iniciado CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO DE SANTIAGO DEL ESTERO;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Cultural del Bicentenario cuenta con 4 (cuatro) equipos de escaleras mecánicas cuyo correcto funcionamiento es de suma importancia para el normal desenvolvimiento de las actividades diarias de dicha institución;

Que, en virtud de lo establecido por las normativas nacionales sobre "servicios públicos", resulta necesario someter a los equipos a un control de carácter preventivo y correctivo cada 6 (seis) meses con el fin de garantizar el funcionamiento y la seguridad de las personas que circulan por el organismo; Que, la firma FUJITEC S.A es la proveedora del servicio de mantenimiento desde la instalación de las escaleras en el edificio y única empresa certificada por las Normas Internacionales de Control de Calidad;

Que, coincidente con el control, resulta necesario, la provisión y cambio de componentes de dos de los equipos instalados en el edificio;

Que, el costo por dichos servicios asciende a la suma de \$100.117,00.- (Pesos Cien mil ciento diecisiete);

Que la Jurisdicción 59- Centro Cultural del Bicentenario, Programa. 11-Promoción y Apoyo a la Actividad Cultural de la Provincia, Actividad 01-Conducción, Coordinación, y Ejecución de Acciones Culturales, cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a los gastos invocados de \$100.117,00.-- (Pesos Cien mil ciento diecisiete);- con cargo a la Partida 331- Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varias. Financiamiento 10 -Rentas Generales; Que, obra en los actuados dictámenes de

Asesoría Letrada del organismo pertinente;

Que ha tomado intervención el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, indicando la continuidad del trámite;

Que el presente decreto se dicta en conformidad con el Decreto 1.089/2010 que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del CCB, con las Leyes N° 6.933 de Administración y Control Financiero, N° 3.472 Cap. II Título III - Régimen de Contrataciones;-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZACE al Centro Cultural del Bicentenario a realizar la Contratación Directa por la vía de Excepción enmarcada en la Ley de Contabilidad N° 3.742, capítulo II -Título III de las Contrataciones, apartado 3. Art N° 26, Inc. (c) e Inc. (d) para contratar el servicio de mantenimiento y reparación de las escaleras mecánicas del Centro Cultural del Bicentenario por la firma FUJITEC S.A.-

ART 2°.- La presente erogación será atendida con cargo a la Jurisdicción 59-Programa 11 "Promoción y apoyo a la Actividad Cultural de la Provincia"- Actividad 01 "Conducción, Coordinación y Ejecución de Acciones Culturales"- Partida Principal 331 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios". U. E: Dirección Ejecutiva.- Financiamiento 10-Rentas Generales - \$100.1 17,00.- (Pesos Cien mil ciento diecisiete).-

ART 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1675/2015

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015

VISTO: el Expediente N° 1201-60-2015, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona un convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Club Atlético Central Córdoba, entidad representado por sus autoridades, por un periodo comprendido entre los meses de JULIO A DICIEMBRE de año 2015.

Que en relación a ello resulta preciso hacer mención a los elementos, técnicos, financieros y legales acreditados en las siguientes fojas 01 A 28, presentaciones a cargo de la entidad deportiva, afectación de fondos, anteproyecto de convenio y decreto, dictamen de la Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, a fojas 31, toma intervención el Tribunal de Cuentas," que analizadas las actuaciones, "esta Sala entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente y el convenio que se adjunta cumple con las formalidades, por lo que no existe impedimentos para continuar la gestión debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que autorice el convenio publicitario entre el Gobierno de la Provincia y el Club Atlético Central Córdoba".

Que la Fiscalía de Estado mediante

dictamen 598, glosado a fojas 34, "luego de analizar los antecedentes agregados se encuentra en condiciones de concluir que el presente se ajusta en un todo a la normativa vigente, debiéndose encuadrar en las prescripciones del Art. 26 inc. t de la Ley 3.742, y en atención al monto de la contratación se aconseja la prosecución del trámite, pudiendo el Poder Ejecutivo autorizar la suscripción del convenio mediante el Decreto correspondiente".

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR al Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, afirmar el convenio publicitario con el Club Atlético Central Córdoba, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto encuadrándose en las

previsiones del Artículo 26, inciso 3. Acápate t) de la Ley 3.742, en vigencia por la Ley 6933.

ART 2°.- AUTORIZAR EL PAGO con cargo al programa 11 Partida 361-publicidad y propaganda ejercicio 2015 de la siguiente manera: un anticipo de \$1.087,500 EN JULIO, y cinco cuotas iguales y consecutivas del mismo importe, por los meses de - AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE del corriente año.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al boletín oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.686/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 982-63-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita incremento de créditos presupuestarios en diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 11 - "Servicios Aéreos Provinciales", de la Jurisdicción 50 - Dirección Provincial de Aviación Civil;

Que lo requerido, posibilitará contar entre otros, con créditos suficientes, destinados a atender gastos en conceptos de honorarios a especialistas técnicos y asesoría prestados por terceros, como así también, servicios de mantenimiento de aeronaves pertenecientes a la cita Dirección;

Que la modificación solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 982 6315

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	5.500.000,00	5.500.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			5.500.000,00	5.500.000,00
TOTAL DE RECURSOS			5.500.000,00	5.500.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 982 6315

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-5.500.000,00
40	97	00	00	01	912	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	5.500.000,00
50	11	00	00	08	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	2.000.000,00
	11	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	2.500.000,00
	11	00	00	01	341	10	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	1.000.000,00

DECRETO N° 1687/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 8359 - Código 39 - Año 2014 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 8 (OCHO) VIVIENDAS EN PARQUE INDUSTRIAL PROYECTO N° 124135 - DPTO. BANDA - SANTIAGO DEL ESTERO", con Presupuesto Oficial de \$2.829.972,40 (pesos dos millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y dos con cuarenta centavos), mediante la modalidad de Contratación Directa, en virtud a lo establecido en el Art. 9° Inc. c) de la Ley 2092 de Obras Publicas y modificatorias y el Artículo 7° del Decreto N° 077/2009.

Que comprende la construcción de 8 viviendas para familias que obtuvieron el beneficio que les otorga la Resolución IPVU N° 003998/14, cuyos trabajos a ejecutar se detallan en la Memoria

Descriptiva de fs.75.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a Fs.205.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Dictamen N° 222 de fecha 18/05/2015, considera pertinente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 1306 de fecha 10/06/2015 señala: "... *se encuadra dentro de la normativa aplicable, por lo que no existirían reparos de este Servicio Jurídico, a efectos del dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la Contratación Directa, por vía de excepción, a efectos de la construcción de las ocho viviendas...*".

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Pases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 8 (OCHO)

VIVIENDAS EN PARQUE INDUSTRIAL -PROYECTON° 124135 - DPTO. BANDA - SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$2.829.972,40 (pesos dos millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y dos con cuarenta centavos) y un plazo de ejecución de 3 (tres) meses.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante el Sistema de Contratación Directa la ejecución de la obra mencionada precedentemente, en el marco del Art.9° inc. c) de la Ley N° 2.092, y en virtud las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

ART 3°.- El gasto se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp.00 - Pry.02 -A/O 58 - Part.421 - Obras de Vivienda, Equipamiento y Compra de Terrenos - 11411 - FONAVI. Ley N° 24.130 - \$ 2.829.972,40.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.694/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 102-35-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar los cuadros de recursos humanos del Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Administración Provincial de Recursos Hídricos a fin de posibilitar la reubicación en el mencionado Tribunal de la agente Adriana Elizabeth Ledesma, D.N.I. N° 16.970.431, quien actualmente es titular del cargo de categoría 24 de Agrupamiento Profesional en la Jurisdicción 51, Programa 01, "Acciones Centrales de la Administración Provincial de Recursos Hídricos";

Que, asimismo se requiere efectuar la transferencia de créditos presupuestarios, a fin de la que la Dependencia recepcionante cuente con los créditos suficientes;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por los Artículo 7° y 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Ministro del Agua Medio Ambiente.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE
EJERCICIO 2015

CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 5 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

PROGR.	SUB PROG	UNIDAD EJECUTORA	SE CREA					
			CODIGO			ACT.	CANTIDAD	
			Ag	Tr.	Cargo			DENOMINACION
11	0	Tribunal de Cuentas	13	1	010	Auditor Senior Cat. 3	01	1
TOTAL								1

CARACTER 1 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JURISDICCION 51 - ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS

PROGR.	SUB PROG	UNIDAD EJECUTORA	SE SUPRIME					
			CODIGO			ACT.	CANTIDAD	
			Ag	Tr.	Cargo			DENOMINACION
01	0	Administración Provincial de Recursos Hídricos	09	4	649	Categoría 24	01	1
TOTAL								1

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 102 3506
TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-48.186,00	-48.186,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			-48.186,00	-48.186,00
TOTAL DE RECURSOS			-48.186,00	-48.186,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 102 3506

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
05	11	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	38.208,00
	11	00	00	01	114	10	Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	3.800,00
	11	00	00	01	115	10	Contribuciones Patronales para Jubilación	3.886,00
	11	00	00	01	116	10	Aporte Patronal para Obra Social	2.292,00

40	97	00	00	02	912	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	-48.186,00
51	01	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-38.208,00
	01	00	00	01	114	10	Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	3.800,00
	01	00	00	01	115	10	Contribuciones Patronales para Jubilación	-3.886,00
	01	00	00	01	116	10	Aporte Patronal para Obra Social	-2.292,00

DECRETO N° 1.695/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 121-62-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 15, U.E.: "Dirección General de Ceremonial", se incremente los créditos presupuestarios en la Partida Parcial: 256 - "Combustibles y Lubricantes", correspondientes al Inciso: 200 - "Bienes de Consumo", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá contar con créditos necesarios para el normal desenvolvimiento del citado Organismo;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 121 6215

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	11	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-40.000,00
20	15	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	40.000,00

DECRETO N° 1.697/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 426-15-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita expresión presupuestaria de fondos recepcionales en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (Resolución M.I. N° 574/15), para ser afectados a Desequilibrio Financieros, destinado los mismos a créditos de reservas que posibilitarán financiar necesidades de distintas Jurisdicciones del Gobierno;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.65 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 426 1515
TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17239	APORTES DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS	00	15.000.000,00	15.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			15.000.000,00	15.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			15.000.000,00	15.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 426 1515

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	15.000.000,00

DECRETO N° 1.698/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 255-35-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y
 CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita en su Programa 11 - "Control Externo de la Gestión Financiera y Patrimonial del Estado Provincial", creación de la Partida Parcial: 432 - "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación", financiada con Rentas Generales, correspondiente al Inciso: 400 - "Bienes de Uso";

Que lo requerido, posibilitará la adquisición de un (1) vehículo tipo combi., Con capacidad para diez (10) personas o más, para el traslado de auditores al Interior de la Provincia;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 255 3515

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
05	11	00	00	01	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	850.000,00
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-850.000,00

DECRETO N° 1.716/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 52.125 - Código 33 - Año 2014, por el que se gestiona la adquisición de Insumos de Laboratorio, con destino al Depósito de la Secretaría Técnica de Bioquímica y posterior distribución en los Centros Asistenciales de la Provincia de Santiago

del Estero, con un presupuesto oficial de \$ 9.999.047,10; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública y Escrita;

Que de fojas 2 a 19 obran Formularios N° 1, suscriptos por autoridades competentes;

Que a fojas 29 el Sr. Jefe de Gabinete de

la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1.268/07, presta conformidad para la continuación del trámite, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente;

Que a fojas 62 obra parte de imputación presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 80 y vuelta, Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud estima que se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, Ley de Contabilidad N° 3.742, Decreto Acuerdo N° 83/78 y 84/78, razón por la cual correspondería, salvo opinión en contrario, el dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita susceptible de ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 0.77/09; Que a fojas 86 y 87 la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia realiza una serie de observaciones, y una vez subsanadas las mismas sugiere la prosecución del trámite administrativo sin dejar de soslayar que en virtud del Decreto 0.77/2009 corresponde aprobación del Poder Ejecutivo;

Que de fojas 93 a 98 se adjuntan Pliegos de Especificaciones Particulares, de fojas 99 a fojas 105 Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a fojas 106 Anexo del Punto 1.1.3;

Que a fojas 112, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.585/15, considera que no existe óbice legal para el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, apruebe la documentación que regirá el procedimiento de contratación, designe la comisión de preadjudicación e impute preventivamente el gasto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuarenta y Siete con Diez Centavos (\$ 9.999.047,10), con el objeto de proceder a la adquisición de insumos de laboratorio, con destino al Depósito de la Secretaría Técnica de Bioquímica y posterior distribución en los Centros Asistenciales de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2° - Apruébense los Pliegos de Especificaciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo del Punto 1.1.3., que obran agregados de fojas 93 a fojas 106.

Art. 3° - Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. María Isabel Saad (Secretaría Técnica de Bioquímica); Dra. Lucía Loza (Centro de Chagas); Dra. Angela Díaz (Hospital

Antenor Alvarez - La Banda), y Dr. Carlos Suárez (Hospital Regional), y de la Comisión de Recepción: Dr. César Monti (Dirección General de Atención Médica), Sr. Pablo Alejandro Acosta (Secretaría Técnica de Bioquímica), Dr. Daniel Alejandro Domínguez (Laboratorio Central del Ministerio de Salud), Dra. Karina Avendaño (Secretaría Técnica de Farmacia).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 4 - Proyecto 0 - A/O 1 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales, por un monto de \$ 3.333.015,70 - Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 3 - Proyecto 0 - A/O 1 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales, por un monto de \$ 3.333.015,70 - Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 2 - Proyecto 0 - A/O 1 - Partida 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales, por un monto de \$ 3.333.015,70.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.717/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 11.952 - Código 33 - Año 2015, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 11/15, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Equipamientos, Sistemas Informáticos y Equipos de Rayos X con destino al Nuevo Centro Integral de Salud Banda, Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" y Hospital Añatuya, con un presupuesto oficial de \$ 42.269.596,95; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 1.183, del 3 de Junio del 2015, que obra de fojas 237 a 239;

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fojas 361 obra Acta de Apertura la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia registrándose ocho oferentes; 1°: Centro de Servicios Hospitalarios S.A.; 2°: Infant Care S.A.; 3°: Medix I.C.S.A.; 4°: Griensu S.A.; 5°: Stilnovo S.A.; 6°: Pettinari Metal S.A.; 7°: Qualimed S.A.; 8°: Rayos Pimax S.R.L.;

Que en ese mismo acto se procede a dar apertura de los Sobres N° 2 (oferta económica), con el siguiente resultado: Centro de Servicios Hospitalarios S.A., quien cotiza por un total de \$ 13.119.112,10; Infant Care S.A., por \$ 10.737.074,00; Medix I.C.S.A., por \$ 2.547.052,00; Griensu S.A., por \$ 4.393.313,00; Stilnovo S.A., por \$ 3.899.646,00; Pettinari Metal S.A., por \$ 3.315.871,30; Qualimed S.A., por \$ 2.285.140,00; Rayos Pimax S.R.L., por \$ 2.908.360,00;

Que a fojas 4.342 y 4.343 obra Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública y Escrita N° 11/2015, en la cual la Comisión aconseja preadjudicar a las firmas: Centro de Servicios Hospitalarios S.A., los Renglones N° 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego por la suma de \$ 13.119.112,10; a Infant Care S.A., los Renglones N° 3, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 51, 56, 57, 59, 60 y 66, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego por \$ 8.124.164,00; Medix I.C.S.A., los Renglones N° 26, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55 y 58 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego por la suma de \$ 2.547.052,00; Griensu S.A., el Renglón N° 79 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego por la suma de \$ 4.393.313,00; Stilnovo S.A. los Renglones N° 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego por la suma de \$ 3.899.646,00; Pettinari Metal S.A., los Renglones N° 1, 4, 6, 16, 18, 19, 20, 61, 62, 63, 65 y 82, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego por la suma de \$ 3.315.870,40; Qualimed S.A., los Renglones N° 80 y 81 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego por la suma de \$ 2.285.140,00; Rayos Pimax S.R.L., los Renglones N° 41, 83 y 84 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el pliego por la suma de \$ 2.908.360,00, lo que asciende a la suma total general de \$ 40.592.657,50;

Que a fojas 4.345 y 4.346, toma intervención Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, entiende que se ha dado cumplimiento a las

formalidades requeridas por la normativa vigente, Ley de Contabilidad N° 3.742, Decreto Acuerdo N° 83 y 84/78, por lo que no se formula objeción legal a los presentes actuados;

Que a fojas 4.351 toma intervención la Sala de 1ª Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comparte criterio de la Comisión de Preadjudicación, aconsejando la adjudicación a las firmas oferentes;

Que a fojas 4.354 Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.628/2015, expresa que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio;

Que a fojas 124 y 126 obra Parte de Imputación Presupuestaria debidamente reajustado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 11/2015, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Equipamientos, Sistemas Informáticos y Equipos de Rayos X con destino al Nuevo Centro Integral de Salud Banda, Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" y Hospital Añatuya, y adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente detalle:

-CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.: Renglones N°s. 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78: \$ 13.119.112,10;

-IFANT CARE S.A.: Renglones N°s. 3, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 51, 56, 57, 59, 60 y 66: \$ 8.124.164,00;

-MEDIX I.C.S.A.: Renglones N°s. 26, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55 y 58: \$ 2.547.052,00;

-GRIENSU S.A.: Renglón N° 79: \$ 4.393.313,00;

-STILNOVO S.A.: Renglones N°s. 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136: \$ 3.899.646,00;

-PETTINARI METAL S.A.: Renglones N°s. 1, 4, 6, 16, 18, 19, 20, 61, 62, 63, 65 y 82: \$ 3.315.870,00;

-QALIMED S.A.: Renglones N°s. 80 y 81: \$ 2.285.140,00;

-RAYOS PIMAX S.R.L.: Renglones N°s. 41, 83 y 84: \$ 2.908.360,00.

-TOTAL GENERAL ADJUDICADO: \$ 40.592.657,50.

Art. 2º - El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Programa 12 - Subprograma 02 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 299 - Otros Bienes de Consumo Varios por \$ 30.790,00 - Partida 433 - Equipo Sanitario y de Laboratorio por \$ 33.291.632,50 - Partida 437 - Equipo de Oficina y Muebles por \$ 7.577,50 y Partida 499 - Otros Bienes de Usos Varios por \$ 670.000,00 - Partida 299 - Otros Bienes de Consumo (- \$ 902,52) - Partida 433 - Equipo Sanitario y de Laboratorio (+ \$ 142.933,22) - Partida 437 - Equipo de Oficina y Muebles (- \$ 220,70) - Partida 499 - Otros Bienes de Usos Varios (- \$ 141.810,00) - Subsidio Ministerio de Salud de la Nación para adquisición de equipamiento para el Nuevo Centro Asistencial de Salud de La Banda y Jurisdicción 26 - programa 12 - Subprograma 02 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 299 - Otros Bienes de Consumo Varios por \$ 394.573,00 - Partida 433 - Equipo Sanitario y de Laboratorio por \$ 7.421.359,47 - Partida 435 - Equipos Educativos y Recreativos por \$ 20.340,00 - Partida 436 - Equipos para Computación: \$ 98.104,48 y Partida 499 - Otros Bienes de Usos Varios por \$ 335.220,00 - Partida 433 - Equipo Sanitario y de Laboratorio (- \$ 1.676.939,74).

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.730/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.

Ref.: Expte. N° 454-46-2014.

VISTO: El Expte. de referencia por el cual la Caja Social de Santiago del Estero ha realizado el proceso de llamado a Licitación Pública y Escrita N° 04/20104 para la "Contratación del Servicio de Impresión, Provisión y Predistribución de Certificados de Lotería Santiagueña" por un período de dos (2) años; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.854/14 se autoriza el llamado pertinente, con un presupuesto oficial de \$ 1.557.000,00, con publicación en el Boletín Oficial, según consta en el presente trámite;

Que por Resolución N° 558/14 estima por el Organismo oficante, se dispone la ejecución del proceso licitatorio y se designa los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que llevado a cabo el proceso correspondiente, obra Acta de Apertura

de Sobre, de fecha 15/10/2014, donde surge la presentación de un único oferente; la Firma Gráfica Velton S.A., quien a criterio de la Comisión cumple con los requisitos de forma, seguidamente se procede a la apertura del Sobre N° 2, del que surge una oferta de \$ 1.548.840,00;

Que evaluadas las ofertas respectivas la Comisión de Pre-Adjudicación, en Acta de fecha 22/12/2014, aconseja adjudicar a la firma Gráfica Velton S.A., por encuadrar la oferta dentro del monto oficial y ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, haciendo una única observación en cuanto a la seguridad de los certificados, la cual es salvada favorablemente con el informe técnico del Boletín Oficial (fs. 293);

Que tomando intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia que formula objeciones, las cuales se encontrarían subsanadas, según nueva intervención de dicho Organismo;

Que mediante Dictamen N° 1550/15 se expide Fiscalía de Estado, quien luego de analizar lo actuado en la tramitación, concluye: "De la compulsión de las actuaciones surge que se ha dado cumplimiento exigidos por la legislación vigente; en virtud de lo cual puede darse continuidad al trámite";

Por ello, atento lo previsto en Decreto N° 077/09;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 04/14 realizada por la Caja Social de Santiago del Estero, para la "Contratación del Servicio de Impresión, Provisión y Predistribución de Certificados de Lotería Santiagueña" por un período de dos (2) años, y por tanto adjudicar según lo aconseja y fundamenta la Comisión de Pre-Adjudicación, a la Firma GRAFICA VELTON S.A., por el importe total de \$ 1.548.840,00 (Pesos: Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta), con imputación de acuerdo a la previsión presupuestaria realizada por el Organismo, mediante Afectación N° 81.11.00.00.01.399.01, en base a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése curso al Organismo de origen.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO N° 1734/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015

VISTO, el Expediente N° 1.175- Código 2- Año 2.015, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y la persona cuyos datos de identificación y dominio del automotor se encuentra inserto en el Anexo I del presente acto administrativo. Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 1331 del 18 de mayo de 2015, entiende que debe marcarse lo expresado en el Art. 1° del decreto N° 130/06 que establece: "Prohibase en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación bajo la modalidad de camionetas particulares a partir de la fecha del presente". A su turno el Artículo 3° del referido Decreto expresa, "La contratación por excepción se autorizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo y tendrán un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos)", monto este que con posterioridad fue modificado a través del Decreto N° 1.052/11, estableciendo dicho límite en la suma de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos). No obstante lo señalado y de conformidad a las exigencias requeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete en trámites similares, se agrega la documentación que acredita la titularidad del vehículo, haciendo notar que se omitió el comprobante y la vigencia de la contratación del seguro pertinente. Gestión que se encuentra cumplimentada con la documentación agregada a fs. 33/48 de autos.

Que en su intervención pertinente la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno, realiza la afectación y reajuste preventivo de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", por un importe de \$ 6.400,00 (Pesos seis mil cuatrocientos), de fecha 12 de junio de 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

ART 1°.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto - Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2.006 y su modificatorio Decreto N° 1052 del 03 de junio de 2.011.-

ART 2°.- APRUEBASE el contrato de alquiler del vehículo, que tiene celebrado el Ministerio de Gobierno con la persona cuyos datos de identificación y dominio del automotor se encuentra inserto en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos".-

ART 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia, el expediente de la referencia, por constituir un hecho consumado y estar reglado en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado Organismo.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Carlos Silva Neder****ANEXO I**

N°	Vehículo	Monto
01	Una (1) Camioneta, marca Ford Eco Sport, Chapa Patente IAM-998, Motor N° CJ9B98529114, Chasis N° 9BFZE55F798529114, de propiedad de Andrea Soledad ÁGUILA, DNI N° 34.693.622 , por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de abril de 2.015.	\$ 6.400,00

DECRETO N° 1735/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015

VISTO: que por el Expediente N° 7.128 - Código 33 - Año 2.015, se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 5.310 de fecha 01 de Julio del 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Compra Directa de Excepción y se ordena el pago a favor de la firma "IBÁÑEZ LETICIA DEL VALLE", por la suma de Pesos: Quinientos Veintidós Mil Trescientos Setenta y Dos (\$522.372,00) correspondiente al pago de la Factura "B" N° 0005-00000013, de fecha 09/06/2015, por servicio de fumigación por hectárea contra el vector mosquito Aedes Aegypti en los Departamentos Copo y Pellegrini, con

destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores;

Que la presente gestión encuentra su fundamento en la necesidad y urgencia de controlar el vector mosquito Aedes Aegypti de la enfermedad de Dengue, en el comienzo de la temporada de lluvias, como una forma de actuar en la prevención de este flagelo y evitar así su propagación. Todo esto enmarcado en el Decreto del Poder Ejecutivo 1238/2014, que declara la Emergencia Sanitaria Dengue, Chagas y Leishmaniasis en todo el territorio de la Provincia;

Que a fs. 16 la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, luego de realizar un pormenorizado análisis de la gestión de autos, entiende que están dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón

por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se pretende, todo esto dentro del amparo del Decreto de Emergencia del Dengue;

Por Ello

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologúese en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 5.310 de fecha 01 de Julio del 2.015, que pasa a formar parte del presente Decreto, mediante la cual se aprueba la Compra Directa de Excepción y se ordena el pago a favor de la firma "IBÁÑEZ LETICIA DEL VALLE", por la suma de Pesos: Quinientos: Veintidós Mil Trescientos Setenta y Dos (\$522.372,00)

correspondiente al pago de la Factura "B" N° 0005-00000013, de fecha 09/06/2015, por servicio de fumigación por hectárea contra el vector mosquito Aedes Aegypti en los Departamentos Copo y Pellegrini, con destino la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 09- PAR. 399- Otros Servicios Varios, FESP 34434 - Remanente, debiendo Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el artículo precedente.-

ART 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1.736/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.

758-1-15

VISTO: La Ley N° 7178 modificatoria de la Ley N° 6905 Orgánica del Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI Eva Perón", y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las leyes mencionadas, sancionada el 27 de Mayo de corriente año, se modifica la redacción original del Artículo 16 que fijaba a la Dirección Ejecutiva del Cepsi los límites máximos para autorizar y aprobar cada modalidad de contratación.

Que esta reforma parcial a la Ley 6905 tuvo por objeto facilitar la actualización periódica de los valores fijados hace siete años como límites de competencia de la máxima autoridad del Centro Provincial de Salud Infantil con la finalidad de asegurar el normal aprovisionamiento de bienes e insumos necesarios para la atención médico asistencial de los niños santiagueños.

Que de acuerdo a la nueva redacción dada al artículo 16, el Poder Ejecutivo está facultado a fijar y actualizar los límites máximos para autorizar y aprobar las contrataciones en sus distintas modalidades que lleve a cabo el CePSI Eva Perón.

POR ELLO

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- FIJASE los siguientes límites máximos para las contrataciones según

sus distintas modalidades al Director Ejecutivo del Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI EVA PERON"

a) Licitación Pública: Cuando el monto de la contratación no exceda de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000);

b) Licitación Privada: Cuando el monto de la contratación supere los Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), pero no exceda de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000);

c) Concurso Privado de Precios: Cuando el monto de la contratación supere los Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y no exceda los Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000);

d) Contratación Directa: Cuando el monto de la contratación no supere los Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1737/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015

VISTO, el Expediente N° 640- Código 154- Año 2.014 del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita el Reconocimiento de hecho consumado por la adquisición de "Cuarenta (40) Cámaras digitales con respectivos trípodes", provistos a la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia, las cuales fueron necesarias e inmediatas adquirirlas por la creación del organismo antes mencionado el cual debía ser equipado de manera inmediata, cuyo gasto oficial asciende a la suma total de \$212.000,00 (Pesos Doscientos doce mil con cero centavos). Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, expresa que analizadas las presentes actuaciones, y una vez, concluida el proceso de corrección de observaciones, puede proseguir el trámite para su pago, correspondiendo que los gastos sean aprobados por Decreto, por lo que las actuaciones deben remitirse previa a Fiscalía de Estado para su dictamen; y posterior al pago del mismo, el expediente deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas para la evaluación y determinación de responsabilidades, en cumplimiento de lo establecido por la acordada 09y 14/05.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1280 del 05 de Junio de 2.015, analizadas las constancias obrantes surge,

conforme lo indica el Tribunal de Cuentas, corresponde la continuidad del trámite.

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia expresa, que tratándose de una gestión que versa sobre una erogación no comprometida al cierre del ejercicio 204. Se remite la misma para que sirva informar si por ante ese organismo pagador paso Gestión Similar de cobro, informando que por esta Delegación Contable no paso gestión similar de cobro y que la Jurisdicción 24- Programa 01-Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Partida 434 "Equipos de comunicación, señalamiento e instalaciones" poseía crédito presupuestario disponible de \$743.894,80 (Pesos setecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con ochenta centavos) para atender la erogación al 28/07/14.

Que la Tesorería General de la Provincia determina que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 133/09 se cumple en informar que el número de expediente 1 de referencia no registra ingreso en esta Tesorería Gral. de la Pcia., de acuerdo al sistema informático del organismo. Cabe señalar que este organismo no está en condiciones de aseverar que haya repetición de número de facturas en distintos expedientes o que los mismos hayan sido cancelados a través de fondos permanentes, ya que ese organismo tiene organizado subsistema informático por número de expedientes y órdenes de pago pudiendo un mismo expediente tener glosadas más de una orden de pago por lo que corresponde al organismo de origen aseverar la inexistencia de gestión similar.

Que Asesoría legal, en consideración de lo expresado por el auditor Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, estima que se han subsanado las observaciones planteadas, sugiere la continuación del presente trámite.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBESE la gestión realizada por la Secretaria de Seguridad de la Provincia, referente al reconocimiento de gasto como hecho consumado de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000013 de fecha 28 de Julio de 2014 de la firma "INSUMAX" de Carla Beatriz Valentini por un monto de \$212.000,00 (Pesos Doscientos doce mil con cero centavos) por la provisión de "Cuarenta (40) Cámaras NIKON digital

modelo L 320 filma HD 26 X zoom óptico 16 MP pantalla 3", y cuarenta (40) trípodes extensibles de aluminio" destinadas a la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia, con motivo de abastecer de manera inmediata debido a la creación del organismo antes mencionado, realizados durante el año 2.014, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

ART 2°.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ART 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, el cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 1738/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente "P" N° 2640- Código 4- Año 2.014 \del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 10/2.014, parta la adquisición de "DOSCIENTOS CINCUENTA (250) COLCHONES" con destino a los distintos Institutos de formación de la Policía de la Provincia, por un importe total aproximado de \$164 600,00 (Pesos Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos con cero centavos).

Que la Jefatura de Gabinete expresa que habiendo tomado conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 1268/07, remite el mismo a fin de darle continuidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria de la Jurisdicción N° 24, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 299 "Otros bienes de consumos varios" del 13 de Marzo de 2.015, en concepto de Licitación Pública y Escrita para la adquisición de "DOSCIENTOS CINCUENTA (250) COLCHONES", con destino a Los Institutos de formación de la Policía de la Provincia.

Que Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia estima que no

existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado, todo conforme a lo normado por la Ley de Contabilidad N° 3.742, Ley N° 6.705, Ley de Administración Financiera Provincial N° 6.933, Decretos N° 83/78 y 84/78 y modificatorias, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad estima que no existe impedimento legal a los efectos de solicitar el dictado del acto administrativo a los efectos de autorizar el llamado a Licitación pública a los efectos de adquirir el servicio descripto, y aprobar el pliego de bases y condiciones adjunto al presente, bajo los parámetros establecidos por las Leyes Provinciales N° 3742, 6705, 6933 y Decretos N° 83/78 y 84/78.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su intervención pertinente, luego de las observaciones realizadas y subsanadas, -no encuentra objeción alguna y coincide con el preopinante y aconseja la continuidad del trámite hasta el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1599 del 16 de Julio de 2.015, analizadas las presentes constancias considera que de la ponderación de los elementos y antecedentes obrantes que forman de la presente gestión, este organismo considera que no existirían obstáculos legales para el dictado del acto administrativos pertinentes que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Publica, al adecuarse a la normativa aplicable Ley de Contabilidad N° 3742 y Dctos reglamentarios, debiéndose por Decreto del poder ejecutivo autorizarse a la Contratación, conforme límites y niveles de Jerarquía establecidos.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia, para el llamado a Licitación Publica y Escrita N° 10/2014, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá en el procedimiento para la adquisición de "DOSCIENTOS CINCUENTA (250) COLCHONES (DE UNA PLAZA)" con destino a los Institutos de formación de la Policía de la Provincia, por un importe total aproximado de \$164.600,00 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil seiscientos con cero centavos).

ART 2°.- El presente gasto será atendido

con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 24, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 299 "Otros bienes de consumo varios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 1739/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente "P" N° 278- Código 4- Año 2.015 del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia, y,
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2.015, con el objeto de adquirir "TRES (03) COLECTIVOS 0 KM", por un importe total aproximado de \$7.618.500,00 (Pesos Siete millones seiscientos dieciocho mil quinientos con cero centavos), destinados a la Policía de la Provincia.

Que ora Parte de Imputación Presupuestaria de la Jurisdicción N° 24, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación", por un importe de \$7.618 500,00 (Pesos Siete millones seiscientos dieciocho mil quinientos con cero centavos) del 12 de Junio de 2.015, en concepto de Licitación Publica y Escrita para la adquisición de "TRES (03) COLECTIVOS 0 KM", destinados a la Policía de la Provincia.

Que la Jefatura de Gabinete expresa que habiendo tomado conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 1 268/07, remite el mismo a fin de darle continuidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado, todo conforme a lo normado por la Ley de Contabilidad N° 3.742, Ley N° 6.705, Ley de Administración Financiera Provincial N° 6.933, Decretos N° 83/78 y 84/78 y modificatorias, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Segundad estima que no existe impedimento legal a los efectos de solicitar el dictado del acto administrativo a los efectos de autorizar el llamado a Licitación pública y escrita, bajo los parámetros establecidos por las Leyes Provinciales N° 3742, 6705, 6933 y Decretos N° 83/78 y 84/78

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su intervención pertinente, no encuentra objeción alguna y coincide con el preopinante y aconseja la continuidad del trámite hasta el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1583 del 14 de Julio de 2015, analizadas las presentes constancias considera que de la ponderación de los elementos y antecedentes obrantes que forman de la presente gestión, este organismo considera que no existirían obstáculos legales para el dictado del acto administrativos pertinentes que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Publica, al adecuarse a la normativa aplicable Ley de Contabilidad N° 3742 y Decretos reglamentarios, debiéndose por acto administrativo del poder ejecutivo autorizarse a la Contratación, conforme límites y niveles de Jerarquía establecidos.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2.015, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá en el procedimiento con el objeto de adquirir: "TRES (03) COLECTIVOS 0 KM", por un presupuesto oficial de \$7.618.500,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS), destinados a la Policía de la Provincia.-

ART 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 24, Prog. 12, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" -

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 1741/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015
VISTO: el expediente N° 478-36-2015 y Glosados N° 808-36-2015, mediante el cual se tramita renovación de alquiler del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 447, de la Ciudad de La Banda, destinado al funcionamiento de la Dirección de Psicología Educacional y Asistencia Escolar (Filial Banda) dependiente de la Dirección General de Nivel Primario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19/25 obra nota elevada por la propietaria del inmueble ofreciendo la renovación del alquiler del inmueble, con vigencia de dos (2) años y a un valor locativo mensual de \$ 3.500,00 (Pesos: Tres mil quinientos), adjunta copia de escritura N° 229, Constancia de Opción de la AFIP;

Que a fs. 26/27 se adjunta Formulario F 1 de \$ 84.000,00 (Pesos: Ochenta y cuatro mil) y a fs. 29 Parte de Imputación Presupuestaria de \$ 24.500,00-- de fecha 19/03/2015;

Que a fs. 32 el Área Técnica de Edificaciones Escolares-Consejo Gral. Educación, eleva informe sobre relevamiento efectuado al inmueble;

Que a fs. 34 interviene Asesoría Legal del Consejo de Educación sugiriendo la prosecución del mismo en cumplimiento del decreto 077/09;

Que a fs. 35 Dirección General de Administración del Consejo Gral. Educación, solicita autorización para la suscripción de la presente contratación de locación de inmueble y adjunta Modelo de Contrato de Locación de Inmueble a suscribir;

Que a fs. 45 Asesoría Contable del Ministerio de Educación expresa la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo, Autorización para suscribir la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Psicología Educacional y Asistencia Escolar -Filial Banda, utilizando la vía de excepción que establece la Ley N° 3.742 (de Contabilidad), a través de su Art. 26 - inc. 3 - Apart. c) y g);

Que a fs. 48 Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene sin formular observaciones y sugiere la prosecución del mismo;

Que a fs. 55 Departamento Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas emite dictamen sin realizar objeciones legales, encuadrando la situación dentro del artículo 26 inc. 3, g) de la Ley N° 3.742 Contratación Directa vía de excepción;

Que a fs. 45 Sala de Segunda Nominación, emite Dictamen N° 254/13 de fecha 18 de Junio 2013 donde comparte plenamente el informe producido por los profesionales preopinantes y formula observaciones;

Que a fs. 57 Contador Fiscal General, sugiere hacer lugar al dictamen que precede por ajustarse a derecho y solicita la prosecución del mismo;

Que a fs. 59 obra Dictamen N° 267/15 emitido por Sala de Segunda

Nominación, donde comparte plenamente el informe producido por el Departamento Causas Fiscales del Organismo y solicita proseguir hasta su aprobación definitiva;

Que a fs. 67 interviene Fiscalía de Estado, emitiendo Dictamen N° 1.474 de fecha 30-06-2015, concluyendo Ponderado que fuere el trámite y los antecedentes obrantes, y el proyecto de contrato de locación, no existen objeciones legales y atento a lo manifestado, puede encuadrarse la contratación directa por excepción en el artículo 26 Inc. "c" de la ley 3472, debiendo dictar el acto administrativo que apruebe la contratación Directa, conforme límites impuestos por el Decreto N° 077/09;

Que

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE al Consejo General de Educación a suscribir el Contrato de Locación del Inmueble con la Sra. MARÍA MARCELA CARABAJAL DE RODRÍGUEZ, DNI N° 17.058.989, por el Alquiler del Inmueble ubicado en calle Belgrano N° 447 de la ciudad de La Banda, por el lapso de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de junio 2.015 al 31 de mayo del 2.017 y a un valor locativo mensual de \$ 3.500,00 (Pesos: Tres mil quinientos) destinado al funcionamiento de la Dirección de Psicología Educacional y Asistencia Escolar - Filial Banda dependiente de la Dirección General de Nivel Primario, utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado c) de la Ley N° 3.742, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ART 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa 12 Subprograma 02 - Actividad 01 - P.p. 321 "Alquiler de Edificios Escolares" - Financiamiento 10.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, Notifíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese a los Organismos pertinentes, a sus Afectos. -

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1742/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015
VISTO: el Expediente N° 476 - 36 - 2015, mediante el cuál se tramita la autorización para la Contratación de

Alquiler de Inmueble, destinado al funcionamiento de la Escuela de Capacitación N° 26 "Manuel Belgrano", dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas, sito en calle Pringles N° 35/39 de la Ciudad de La Banda-Dpto. Banda; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 05 obra nota elevada por la Dirección General de Modalidades Educativas, solicitando la renovación del Contrato de Alquiler del Inmueble, para el funcionamiento de la Institución Educativa y adjunta copia del Decreto N° 2.952 del Poder Ejecutivo, autorizando la Contratación y el Contrato de Locación de Inmueble;

Que a fs. 08/13 se adjunta propuesta de Renovación de Alquiler, con vigencia de 2 (dos) años y a un valor locativo mensual de \$ 3.500,00 (Pesos: Tres mil quinientos) y eleva copia de Poder Especial a favor de la Sra. Marcela Carabajal Escritura N° 339 y Posición Fiscal ante la AFIP, ratificando vigencia del contrato por 24 (veinticuatro) meses; Que a fs. 17 obra Parte de Imputación Presupuestaria, con ajuste presupuestario, de fecha 04-05-15;

Que a fs. 20/21 la Dirección Edificaciones Escolares, emite informe pormenorizado sobre la situación edilicia del inmueble y adjunta soporte informático del estado del mismo;

Que a fs. 24 y 24 vuelta, interviene Asesoría Legal del Consejo de Educación, sugiriendo la continuidad del presente trámite;

Que a fs. 26/27 se adjunta Formulario F 1 de \$ 84.000,00 (Pesos: Ochenta y cuatro mil) rubricado;

Que a fs. 30 interviene Dirección General de Administración Consejo de Educación, solicitando la prosecución y autorización para suscribir la presente contratación;

Que a fs. 40 Asesoría Contable del Ministerio de Educación, emite informe sin observaciones y sugiere solicitar al Poder Ejecutivo Autorización para suscribir la Renovación del Contrato de Locación del Inmueble, utilizando la vía de excepción de la Ley N° 3.742 (de Contabilidad), a través de su artículo 26 - inc. 3 - Apartado "c" y "g";

Que a fs. 47 interviene el Departamento Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas, emitiendo Dictamen y concluyendo que no existen objeciones legales que realizar al respecto y corresponde dar procedencia al mismo;

Que a fs. 49 Contaduría Fiscal General del Tribunal de Cuentas, no formula

observaciones, sugiriendo dar continuidad por ajustarse a derecho, criterio compartido a fs. 51 por Sala Segunda Nominación, en Dictamen N° 265/15;

Que a fs. 58 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 1517 de fecha 03-07-2015 concluyendo que se ha dado cumplimiento con los requisitos legales y adjuntando documentación necesaria, por lo que corresponde la continuidad del trámite administrativo;

Que a fs. 62 interviene la Coordinación General del Ministerio de Educación, sugiriendo el dictado del proyecto de Decreto;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°. - AUTORIZASE al Consejo General de Educación, a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, que ocupa la Escuela de Capacitación N° 26 "Manuel Belgrano", sito en Pringles N° 35/39 de la Ciudad de La Banda - Dpto. Banda, por el termino de 24 (veinticuatro) meses, a partir del día 01 Junio del 2015 cuyo vencimiento opera el día 31 de Mayo del 2017, a un valor locativo mensual de \$ 3.500,00 (Pesos: Tres mil quinientos), encuadrándose la presente gestión como vía de excepción establecido en la Ley N° 3.742 (de Contabilidad) a través de su Art. 26 - Inciso 3 - Apartado g), en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ART 2°. - Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa 16 - Sub-programa 08 - Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales"- Actividad 01-Financiamiento 00010 Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ART 3°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1743/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015
VISTO: el Expediente N° 1848-27-2014 y Glosado Expte. N° 107-25-2015, mediante el cual se tramite la Licitación Pública N° 01/2014 cuyo objeto es la obra: "Construcción de Colegio Secundario "Jorge Newbery" de la Ciudad Capital, en el marco del Plan de Obras Mayores y Menores; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 293/294 obra copia del Decreto N° 2848/2014 emitido por el Poder Ejecutivo, Aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y Autorizando a efectuar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2014, consignándose, fecha de Apertura de sobres e Integración de las Comisiones Respectivas;

Que a fs. 298 se adjunta copia simple de Resolución Ministerial N° 4425/2014 integrando Comisión y fijando fecha de llamado para apertura de la Licitación;

Que a fs. 300/310 obran invitaciones cursada a Organismos Provinciales, Pedido de Publicación en Boletín Oficial de la Nación y Provincia, Avisos de Publicaciones efectuadas, Documentación sobre compra de Pliegos;

Que a fs. 311 se adjunta Acta de Apertura, de fecha 02 de Febrero 2015, por duplicado y rubricado con el siguiente resultado: Primer y Único Proponente: de la Firma: "Schiava e Hijos S.C." Cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, Cotiza todos los ítems licitados por la suma de \$ 13.551.030,94 (Pesos: Trece millones quinientos cincuenta y un mil treinta con noventa y cuatro centavos). Presenta como Garantía de oferta Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma La Construcción S.A., bajo el N° 297.121 por la suma de \$ 91.066,00. La Comisión formula observaciones y otorga plazo de 72 horas para cumplir con lo observado. Presenta documentación en original y duplicado, Timbrado Fiscal de \$ 850,00. Cumple con Sellado de Ley;

Que a fs. 314/831 y 835/838 se adjunta documentación de la firma "Schiava e Hijos S.C.", en Original y copia;

Que a fs. 840 se eleva informe de "No registra" antecedentes expresado por el Registro de Penas y Sanciones - Secretaría General Gobernación;

Que a fs. 843 Registro Permanente de Licitadores de Obras Publicas informa que la Empresa Constructora, se encuentra inscripta y habilitada, no registra Sanciones y cuenta con calificación de Buena;

Que a fs. 844/865 y 868 se adjunta Planilla de índices de Precios e informe y la actualización del Presupuesto Oficial, producido por los miembros integrantes de la Comisión;

Que a fs. 866/867 se adjunta informe favorable del Área Técnica correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2013;

Que a fs. 871/872 se adjunta Acta de la Comisión de Preadjudicación, de fecha 19 de Marzo de 2015, en la que analizadas las actuaciones la Comisión de Preadjudicación expresa: atento haber una única propuesta a considerar, el análisis se circunscribe a SCHIAVA e HIJOS S.C. quien cumple con todos los requisitos que los Pliegos de Bases y Condiciones requieren, lo que permite colegir que esta oferta resulta adecuada. Por ello aconseja la adjudicación de la Obra de referencia a la Empresa SCHIAVA e HIJOS S.C. por la suma de \$ 13.551.030,94 (Pesos: Trece millones quinientos cincuenta y un mil treinta con noventa y cuatro "centavos") la cual resulta superior en un 8.83% al Presupuesto Oficial y por

cumplir con lo exigido por los pliegos licitatorios, adecuándose a lo previsto en el art. 5.2. f) del Pliego de Bases de Condiciones Que a fs. 873 y 875 Asesoría Contable del Ministerio de Educación, no formula observaciones contables y sugiere el dictado del acto administrativo, en igual sentido lo expresa el Servicio Letrado;

Que a fs. 880/881 y 883/884 Comisión de Estudios del Tribunal de Cuentas y Sala de Segunda Nominación, comparten criterio de la Comisión de Preadjudicación y sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva, atento dictamen N° 179/15 de fecha 16-04-15;

Que a fs. 891 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 1104 de fecha 13/05/2015 concluyendo que el procedimiento se ha ajustado a la normativa vigente, y a los Pliegos de Condiciones Generales y particulares. Habiéndose respetado los tramites para la presentación, apertura, verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad previo a la adjudicación, no existe reparo de índole legal para continuar con la presente gestión adjudicando la Licitación Pública y Escrita N° 01/2014 obra: "Construcción Edificio Escolar Colegio Secundario Jorge Newbery de la Ciudad Capital a la empresa SCHIAVA e HIJOS S.C. por la suma de \$ 13.551.030,94 (Pesos: Trece millones quinientos cincuenta y un mil treinta con noventa y cuatro centavos) lo que significa un 8,83 % en más con respecto al presupuesto oficial;

Que a fs. 900 interviene Asesoría Legal - Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, emitiendo Dictamen N° 841/2015, con observaciones;

Que a fs. 907 la Responsable Contable

UCP, expresa que en Resolución Ministerial N° 1304/2013, el punto 6,1 reza: "En función de la disponibilidad de fondos, para las obras que hayan recibido el Apto Técnico, el Ministerio de Educación de la Nación emitirá un acto administrativo comprometiendo la transferencia, en dos etapas, de la totalidad de los recursos necesarios para dar cumplimiento al contrato...", por lo expuesto considera que no es necesario la realización de la afectación presupuestaria correspondiente al presente ejercicio, dejando debidamente establecido que la Obra es Plurianual;

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2014 Obras Mayores y Menores correspondiente a la obra: "Construcción Edificio Escolar Colegio Secundario Jorge Newbery" de la ciudad Capital, con Plazo de Ejecución 365 días corridos (obra Plurianual) y en consecuencia ADJUDÍQUESE a la Empresa SCHIAVA e HIJOS S.C., por la suma de \$ 13.551.030,94 (Pesos: Trece millones quinientos cincuenta y un mil treinta con noventa y cuatro centavos), y por cumplir con lo exigido en los pliegos licitatorios.-

ART 2°.- IMPÚTESE la suma \$ 13.551.030,94 (Pesos: Trece millones quinientos cincuenta y un mil treinta con noventa y cuatro centavos) Jurisdicción 16 Ministerio de Educación - Programa 11 - Proyecto 05 - Obra 66 - Partida 421 "Trabajo Públicos"- Recursos Afectados - Financiamiento 22.272.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1744/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015
VISTO: el expediente N° 545-36-2015, mediante el cual se tramita la renovación del alquiler de Inmueble, destinado para el funcionamiento de Archivo General del Consejo General de Educación, sito en calle Francisco Viano N° 527/31 del Barrio Belgrano, de la Ciudad Capital; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Dirección General de Administración del Consejo General de Educación informa sobre la proximidad de vencimiento del alquiler del inmueble y la necesidad de su renovación;

Que a fs. 08 a 20 obra nota del

Propietario del Inmueble ofreciendo renovación del mismo por el término de 24 (veinticuatro) meses y a un valor locativo mensual de \$ 23.595,00 (Pesos Veintitrés mil quinientos noventa y cinco), elevando la siguiente documentación Escritura de Dominio, Matricula de Folio Real Actualizada, Conducta Fiscal y Condición frente al IVA;

Que a fs. 21/22 se adjunta Formulario F 1 de \$ 566.280,00 (Pesos: Quinientos sesenta y seis mil doscientos ochenta) rubricado;

Que el Parte Imputación Presupuestaria por la suma de \$ 165.165,00 (Pesos: Ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y cinco) obra a fs. 24;

Que a fs. 27 el Área Técnica Edificaciones Escolares emite informe sobre el estado del inmueble, concluyendo que el edificio presenta estado de habitabilidad, salvo vicios ocultos que puedan existir;

Que a fs. 29 Asesoría Legal del Consejo de Educación, no formula observaciones y sugiere la prosecución del mismo, en cumplimiento del Decreto 077/09;

Que a fs. 31 Dirección General de Administración del Consejo Gral. Educación emite informe y sugiere solicitar autorización al Poder Ejecutivo para llevar a cabo la presente contratación, utilizando la vía de excepción prevista en la Ley de Contabilidad de la Provincia (N° 3742); Que a fs. 39 y 42 interviene Asesoría Contable y Asesoría Legal ambas del Ministerio de Educación interviene sin formular observaciones, y sugiere la prosecución del mismo;

Que a fs. 48 y 50 Departamento Causas Fiscales y Contador Fiscal General del Tribunal de Cuentas emiten dictamen favorable sugiriendo la continuidad del trámite,

criterio compartido a fs. 52 por Sala de Segunda Nominación, mediante Dictamen N° 259/15 de fecha 05-06-2015;

Que a fs. 57 la Coordinadora General del Ministerio de Educación, solicita la continuidad del mismo y dictado del proyecto de Decreto;

Que a fs. 67 Asesoría legal de Jefatura de Gabinete, emite Dictamen N° 925/2015 realiza observación;

Que a fs. 75 interviene Fiscalía de Estado, emitiendo Dictamen N° 1497 de fecha 02 de julio del 2015, concluyendo que habiéndose estudiado las constancias del trámite, aconseja la continuidad del mismo a los fines del dictado del acto

administrativo que convalide el contrato de locación y el procedimiento seguido en el expediente;

Por ello

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°. - AUTORIZASE al Consejo General de Educación a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, destinado al funcionamiento de Archivo General del Consejo General de Educación, sito en calle Francisco Viano N° 527/31 del Barrio Belgrano, de la Ciudad Capital, por el termino de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de junio del 2015 al 31 de mayo del 2017, por un precio mensual de \$ 23.595,00 (Pesos: Veintitrés mil quinientos noventa y cinco) utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 26 Inciso 3 - apartado c) de la Ley N° 3.742 (de Contabilidad) en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ART 2°. - Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa 01 - Subprograma 00 - Act. 01 - P.p. 321 "Alquiler de Edificios y Locales" - Financiamiento 00010.-

ART 3°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1746/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 578-Código 43 - Año 2015 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 0853 de fecha 05/05/2015 y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE RIO VIEJO - EL ALGARROBAL - DPTO. QUEBRACHO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 17/2015 con un Presupuesto Oficial de \$8.083.627,00 (pesos ocho millones ochenta y tres mil seiscientos veintisiete) y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 02/06/2015, con la presencia de representantes de

Contaduría General de la Provincia; Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa MOVISU S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 297.773, emitida por LA CONSTRUCCIÓN S.A. Compañía Argentina de Seguros. La comisión solicita al oferente presente certificado del Registro Publico de Comercio donde conste que sus socios no registran embargos Judiciales ni inhibiciones. Asimismo deberá presentar de la DDJJ de IVA acusete recibo del periodo 04/2015, por lo cual se le otorga 2 días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$8.766.564,00; lo que representa el 8,45 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.301/304, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma MOVISU S.R.L., por la suma de \$8.766.564,00 (pesos ocho millones setecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro); lo que representa el 8,45 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 319 de fecha 03/07/2015, estima correspondiente la prosecución del tramite al no haber objeciones que formular al mismo, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1603 de fecha 17/07/2015.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°. - APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 17/2015 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE RIO VIEJO - EL ALGARROBAL - DPTO. QUEBRACHO" y ADJUDÍCASE a la Empresa MOVISU S.R.L., por la suma de \$8.766.564,00 (pesos ocho millones setecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro); lo que representa el 8,45 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.-

ART 2°. - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura obra: mejoramiento de camino que une las localidades de Río Viejo - El Algarrobal - Dpto. Quebracho - Py.05/57 - Rentas Generales - Ejercicios 2015 y 2016.-

ART 4°. - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por/tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°. - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1764/2015

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015

ASUNTO N° 2818/15

VISTO: la nota fechada el 31 de julio el corriente año, en la que el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero comunica, que el día 02 del corriente mes y año, el señor Vocal -del citado Organismo- Doctor Raúl Alberto Juárez Carol, DNI. N° 8.130.079 cumplirá la edad de setenta años; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a ello, tal situación se encuentra alcanzada por lo que reza el Artículo 178° de la Constitución Provincial "Los magistrados cesaran en sus funciones una vez que cumplan la edad de setenta años..."

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°. - Declárase el cese en las funciones de Vocal del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Doctor Raúl Alberto Juárez Carol, DNI. N° 8.130.079 conforme a lo dispuesto por el Artículo 178° de la Constitución, Provincial a partir del día 02 de Agosto de 2015.-

ART 2°. - Agradecer al Doctor Raúl Alberto Juárez Carol por los servicios prestados en el ejercicio de las funciones públicas que desempeñó como Vocal del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia.-

ART 3°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados: **"OROZCO, JULIAN ENRIQUE Y SALOMON, MARIA INES S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 562.212 Año 2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JULIAN ENRIQUE OROZCO y MARIA INES SALOMON, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 28 de Julio de 2015.-

Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2.

N° 229.489 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

En autos: **"GALVAN DESIDERIO Y HERLINDA ARGENTINA SAAVEDRA Y DANIEL OSVALDO GALVAN S/SUCESION"**, Expte. N° 542137 este Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 18 de Junio del 2015.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 229.463 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación de La Banda, Autos: **"BUDAN ALEJANDRO sobre SUCESION - EXPTE. N° 560.051"**, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derechos bienes dejados por causante Sr. ALEJANDRO BUDAN, DNI N° 3.843.091, comparezcan hacer valer su derecho, dentro término TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 de Agosto de 2015.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 229.477 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5° Nom., autos: **"Expte. N° 561.808/15 URIONDO PATRICIA ELENA Y DAVID CARLOS FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, dentro del término de TREINTA DIAS.

Secretaría, 04 de Agosto de 2015.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.

N° 229.469 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación Autos: **"IBÁÑEZ IRMA Y OLANDA S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 555040.- cita y emplaza a herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. LUIS R. MACIAS, JUEZ SECRETARIA: Dra. MONICA PATRICIA ABATE.-

Secretaría, 25 de Junio del 2015.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°

N° 229.484 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 68 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Añatuya, en autos **"BEDU HORACIO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 29.083"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BEDU HORACIO ALEJANDRO para que dentro del término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 10 de Julio de 2015.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria N° 229.481 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial Añatuya, autos: **"LEDESMA MARIO FLORENCIO S/SUCESION" - EXPTE. N° 23.225** - cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante MARIO FLORENCIO LEDESMA, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 30 de Junio de 2015.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria

N° 229.480 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO REMATE

Por: Marcia Analía Rodríguez

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación en autos: **RUIZ FABIAN BERNARDO C/ZEBALLOS CLAUDIO S/COBRO DE PESOS - EXPTE. 500705**, comisiona a la Martillera Marcia Analía Rodríguez, que el día 12 de Agosto 2015 a horas 10 y/o subsiguiente hábil en Sala de Remate N° 2, venda al contado, sin base al mejor postor, los siguientes bienes: 1 (un) TV Color Pantalla Plana de 21 Pulgadas marca L G, 2) Un Centro Musical Philips c/ 5 Parlantes de la misma marca, 3) Un CPV marca L.G CP color negro s/marca, 4) Aire Acondicionado marca Panasónic, los que podrán ser vistos en horario de comercio. En Bravo de Zamora 270.

El comprador deberá depositar el 10% en concepto de seña y 10% en concepto de comisión del Martillero, sumas que perderá en caso de no formalizar la operación sin justa causa.

Se exigirá a quien resulte comprador la constitución del domicilio en el radio del Juzgado.

Secretaría, 3 de 8 del 2015.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°.

N° 229.475 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 170 - \$ 75,00.-

EDICTO DE REMATE DE VACUNOS Y YEGUARIZOS

Por cuenta y orden del Juez de Faltas de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero Comisario General David Marcelo H. Pato y por aplicación del Código de Faltas en cumplimiento a lo dispuesto por

el Art. 159 de la Ley 6906, se ha dispuesto comisionar al Colegio de Martilleros de ésta Provincia para que proceda a subastar los animales que fueran decomisados por la aplicación de dicho Código mediante Resolución N° 032/15, de fecha 31 de Julio del 2015, para que tenga lugar la subasta el día 08 de Agosto del corriente año a horas 11:00 en los corrales del predio denominado "San Carlos" perteneciente al Cuerpo de Patricio Santiaguense, sito sobre Ruta Provincial N° 51 y Ruta Nacional N° 34, Departamento Banda. Los animales a subastar son los siguientes: 31 equinos, 23 asnos, 02 vacunos y 02 mulares, contando todos ellos con la debida certificación sanitaria. La venta se realizara por unidad, al contado y mejor postor. Los semovientes serán retirados por los adquirentes y a su costa, dentro de las 24 horas de producida la venta, caso contrario se adicionara la suma de \$100,00 diarios por cada animal en concepto de "deposito en corral". Condiciones de venta: El adquirente deberá abonar en el momento de finalizada la compra, la TOTALIDAD del producido, con mas el 8% en concepto de comisión de Martillero. Se deja establecido que los días para la verificación de los animales a subastar, serán de lunes a viernes de 08 a 12 horas y de 16 a 19 horas. Que habiendo sido puestos los mismos a exposición, no se aceptaran reclamos de ninguna naturaleza ni a la Policía de la Provincia ni al Colegio de Martilleros ni a ningún otro Organismo Provincial ni Estatal. Para mayor información, en Secretaria de Faltas de la Policía de la Pcia. y/o Colegio de Martilleros de Sgo. Del Estero Cel. N° (0385) 154060608 o 154048161.

Publicar por dos días en diario de mayor circulación y Boletín Oficial.-
Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

DAVID MARCELO H. PATO - Crío. Gral. (R)

Dra. ESTELA MARIS CAMACHO - Comisario Mayor

N° 229.471 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - Sin Cargo.-

PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO

EXPTE. Nro: 500361 en Autos: TAGLIAPIETRA SILVIO FABRICIO

sobre PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- HOY QUIEBRA", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, diez de julio de dos mil quince -

Y VISTOS: ... RESULTA:

Y CONSIDERANDO:

RESUELVO:

I) Declarar el estado de quiebra del Sr. Silvio Fabricio Tagliapietra, DNI N° 22.169.398 con domicilio real en calle Sáenz Peña N° 468 de ésta ciudad de Santiago del Estero y constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones del Poder Judicial N° 270 (Dr. Martín Ariel Adle).

II) Decretar la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.-

III) Por Secretaría, tómese razón de la apertura de la presente Quiebra-indirecta- en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones.-

IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.-

V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el art. 86, 2da. parte L.C.Q.-

VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.-

VII).- Ordenar la interceptación de la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.-

VIII). Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ y haciendo saber que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en los puntos XII y XIV.-

IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico.-

X) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos.-

XI).- Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin

de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el art. 132 de la Ley 26086/06 que se substancien en contra del fallido; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.-
XII) Hacer saber a la sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente.-
XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley concursal.

XIV) Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el Informe General dentro de los 30 días siguientes al plazo establecido en el punto XII).-

XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.- Resérvese el original de la presente por Secretaría, agregúese copia autorizada en autos y hágase saber.-

Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I.R. Barbésino, Secretaria.

Es copia fiel, doy fe.-

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. 89 de la Ley 24.522.-

Secretaría, 31 de Julio del 2015.-

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria

N° 229.457 - e. 04 agosto - v. 10 agosto - Sin Cargo-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría N° 2 de Santiago del Estero, en "EXPTE. 500.188 MANSILLA HUGO BENJAMIN CONTRA LOPEZ JOSE ANTONIO (h) Y/O HEREDEROS SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Fracción Parte Vuelta de la Barranca, sito en el Dpto. Capital, Distrito Cardozo de esta Provincia, que linda Norte camino de por medio con Omar Silva y Sucesores de Catán; al Sud, Camino a la Costa de por medio con C. Luna y J. Díaz; al Este con Werfil Paz y al Oeste con José Antonio López, superficie 3 has, 38 as, MFR 7S-9544.

Secretaría, 13 de Abril de 2015.-

Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Jefe de Dpto. A/C Secretaría.
N° 229.485 - e. 06 agosto - v. 07 agosto
- p. 100 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación,, en autos: "**EXpte. N° 531.816/14 - PALMIERI YLDA ANA C/ FIAD ALEJANDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGARS/GASTOS**", se ha dictado el siguiente decreto:

"Santiago del Estero, de Junio del 2015. Proveyendo el escrito de la Dra. Fiad: Téngase presente lo manifestado y en consecuencia, habiéndose cumplido con lo requerido, se provee el escrito inicial: Téngase al ocurrente, por presentado con el domicilio real denunciado y procesal constituido en el carácter invocado a la copia de poder adjunto dásesele participación. Por iniciado demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, del siguiente inmueble. Una Fracción de Terreno ubicado sobre calle Juan Bautista Alberdi esquina 9 de Julio, B° Centro, de la Ciudad de Loreto, identificado como "Fracción de terreno denominado Solar N° 3 y 4, de la Manzana 242 de Villa San Martín, Dpto. Loreto; constante de una superficie de 2.505,20 metros cuadrados; inscripto en el RGPI en MFR N° 13-0169, año 1979, Padrón N° 13-0-10069, su nomenclatura anterior es Dpto. 13 - Loc. 240 - Sección 03 - Mza. 45 - Parcela 7 - Lotes 3-4. Su antecedente dominial es T° 72, N° 11, F° 42. Dicho inmueble mide 50 m de frente por 50 m de fondo. Sus linderos son al Norte: Lote 2 propiedad de Eljall Llalili; al Sur, Avda. Juan Bautista Alberdi; al Este, calle 9 de Julio y al Oeste: con Lote 7 y 8, propiedad de María Luisa Ibáñez de Leiva; en contra de GUILLERMO ALFREDO AZAR y de los SUCESORES DE ALEJANDRO FIAD, de VALENTIN CARLOS FIAD y de AMALIA FIAD Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sigase el trámite de juicio ORDINARIO. Córrase traslado de la demanda al demandado con el domicilio conocido AZAR GUILLERMO ALFREDO, ...para que el término de QUINCE DIAS, comparezca, constituya domicilio procesal y la conteste, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 41, 59 y 348 del CPC Y C. Asimismo, existiendo demandados inciertos o cuyo domicilio se ignora, cítese a los SUCESORES DE ALEJANDRO FIAD, de VALENTIN CARLOS FIAD y de AMALIA FIAD Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezcan al proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. A tales efectos publíquense edictos por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia, con la descripción del inmueble que se pretende prescribir.

Téngase presente la prueba documental acompañada, reservándose por Secretaría los originales acompañados y agregándose copias firmadas en autos. Las restantes pruebas ofrecidas téngase presente para su oportunidad.

A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.

Notifíquese personalmente o por cédula".
Secretaría, 8/7/15.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 229.474 - e. 06 agosto - v. 07 agosto
- p. 550 - \$ 260,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en autos: "**Expte. N° 524.403 - RODINI MIGUEL Y OTRO C/ TABOADA NAPOLEON Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**", Santiago del Estero, 11 de Junio de 2015: Por presentada con domicilio real denunciado y el procesal constituido, en el carácter acreditado en mérito de la copia de poder acompañado, dásesele participación. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra TABOADA NAPOLEON y/o propietario y/o quien se considere con derecho, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por la vía del JUICIO ORDINARIO. Córrase traslado de la demanda a los accionados para que dentro del término de QUINCE DIAS.- Conforme lo dispuesto por el art. 346 del C.P.C.C., cítese y emplácese al Sr. NAPOLEÓN TABOADA y/o quienes se consideren con derechos sobre el

inmueble Fracción de Terreno parte de Díaz y Noriega, Distrito Pólear, Dpto. Banda de esta Provincia, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 2294 Leg. 05 Año 1998, inscripto a nombre de TABOADA NAPOLEON, Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia de Santiago del Estero, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad.

A lo demás: oportunamente.

Martes y viernes para notificaciones en la oficina.

Notifíquese".-

Fdo. Dra. Paskevicius María C., Juez. Dra. Mujica Paz Delcia R., Secretaria.-

Secretaria, 30 de Junio del 2015.-
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria
N° 229.488 - e. 06 agosto - v. 07 agosto
- p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en autos: "**Expte. N° 524.405 - RODINI MIGUEL Y OTRO C/ TABOADA NAPOLEON Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**", Santiago del Estero, 11 de Junio de 2015: Por presentada con domicilio real denunciado y el procesal constituido, en el carácter acreditado en mérito de la copia de poder acompañado, dásesele participación. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra TABOADA NAPOLEON y/o propietario y/o quien se considere con derecho, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por la vía del JUICIO ORDINARIO. Córrase traslado de la demanda a los accionados para que dentro del término de QUINCE DIAS.- Conforme lo dispuesto por el art. 346 del C.P.C.C., cítese y emplácese al Sr. NAPOLEÓN TABOADA y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Fracción de Terreno parte de Díaz y Noriega, Distrito Pólear, Dpto. Banda de esta provincia, registrado en la

Dirección General de Catastro bajo el N°. 2294 Leg. 05 Año 1998, inscripto a nombre de TABOADA NAPOLEON. Publíquese edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia de Santiago del Estero, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad. A lo demás: oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la oficina.

Notifíquese".-

Fdo. Dra. Paskevicius María C., Juez. Dra. Mujica Paz Delcia R. Secretaria.- Secretaria, 30 de Junio de 2015.- Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 229.487- e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, comunica por dos días que en los autos caratulados **"EXPTE. N° 549.600/2014 - AMADEY RAUL ALEJANDRO C/CORONEL AMBROSIO Y SUC. DE AMBROSIO CORONEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, se ha dictado la siguiente resolución:

"Santiago del Estero, 10 de julio de dos mil quince.-

Advirtiéndolo la suscrita que el decreto que antecede ha sido dictado por error, revocase por contrario imperio, atento a lo dispuesto por el art. 34 inc.5 ap. b. del C.P.C.YC, en su lugar provéase: Por presentado, con el domicilio procesal constituido en el casillero de notificaciones, atento lo dispuesto por el art. 43 bis del CPCC, y real denunciado, en el carácter invocado, dásese participación.- Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO contra: HEREDEROS DE AMBROSIO CORONEL y RUMUALDO CORONEL, la que se acepta en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite del juicio ORDINARIO

.-Córrase traslado de la demanda al demandado, a sus efectos publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local, debiendo constar en los mismos las características del inmueble a prescribir emplazándolo para que en el plazo de QUINCE DÍAS, comparezca constituya domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C Y C. y en su caso, designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en los presentes.- La prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad.-

A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.-

Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a PAZ, MARCELA BEATRIZ. El inmueble a prescribir es el siguiente: FRACCION PARTE DE MAQUITO, encerrado dentro del polígono A-B-C-D-A- constante de una superficie de 1 HAS 023 AS 95.51 Cas, con las siguientes medidas: Al Norte, línea A-B mide cuarenta y un metros con treinta y siete centímetros de frente, al Sud. línea C-D, mide Ciento Veinte metros con Ochenta y Tres centímetros; Al Este línea B-C mide Doscientos Tres Metros y Cuarenta y Tres Centímetros; Al Oeste línea D-A mide Doscientos Noventa y Nueve Metros con Veinticinco Centímetros. . El inmueble cedido es parte integrante de un inmueble de mayor superficie de 8 Has. 95 As y 0,5 Cas, que linda al Norte con Francisco Alcorta (Camino Vecinal), al Sud con Petrona Tula, al Este con Calixto Mansilla y al Oeste con, Fracción Parte de Maquito (Calixto Mansilla). El inmueble de mayor superficie consta inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N° 33 - F° 18 Año 1906 - Dpto. Capital de la Provincia de Santiago del Estero. Secretaria. 03/08/2015.-

Dra. MARCELA B. PAZ -Secretaria 2° N° 229.476 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 416 - \$ 150,00.-

EDICTO NOTIFICACION

El Juez Civil y Com., de 1° Nom., de La Banda, en autos: **"EXPTE. N° 65.938/12 - RUIZ LUCIANA EMILCE c/YANUZZI RAFAEL Y/O**

RESPONSABLES DEL DESPOJO s/INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION", notifica a Yanuzzi Aníbal Rafael y/o responsable del despojo la resolución:

"La Banda, 29 de Julio de dos mil quince. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:

1°) RECHAZAR la excepción de falta de legitimación activa deducida por el demandado.

2°) HACER LUGAR a la demanda de INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION articulada por la Sra. RUIZ LUCIANA EMILSE en contra de YANUZZI RAFAEL Y/O RESPONSABLES DEL DESPOJO respecto del bien objeto de esta litis, en consecuencia, condenar al demandado a desocupar el inmueble ubicado a la vera de la Ruta Prov. N° 11, identificado como fracción de terreno ubicado en parte de la propiedad denominada "Simbol Pocito" u "Orietas" hoy San Javier, Dpto. Banda de esta Provincia, dentro del plazo de DIEZ DIAS de consentida y ejecutoriada que fuera la presente.

3°) Atento a lo expresados en la contestación de demanda y las fechas de la misma y las del Acta de Inspección Ocular, corresponde la notificación de la presente resolución con la orden de restitución a la actora, mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación en la Provincia, atento a la falta de consignación del domicilio actual del accionado.

4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el mono litigioso (Art. 47 Ley 21.389).

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría".

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante mí: Dra. Silvia Grand, Secretaria. Es copia fiel doy fe.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 229.472 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 200 - \$ 75,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**A.M.A.R.T.E.
ASOCIACION MUTUAL
AFINES DEL ARTE DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual A fines del Arte. (A.M.A.R.T.E.) de Santiago del Estero, convoca a la Asamblea General Ordinaria de socios para el día sábado 14 de Septiembre del 2015 a las 20:00 horas. La misma se desarrollará en el domicilio de la sede de la Institución sito en Pasaje America N° 50 de nuestra ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
 - 2° - Informe de la Junta Fiscalizadora.
 - 3° - Consideración de la Memoria, cuenta de gastos y recursos y Balance General de los Ejercicios.
 - 4° - Elección del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- MAGALI ELEAN - Presidente
N° 229.465 - e. 05 agosto - v. 07 agosto
- p. 50 - \$ 25,00.-

**CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
GENERAL MOSCONI
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 17/08/2015 a las 10 horas, con 30 m de tolerancia en la sede social sito en la Av. Del Libertador y Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Dos socios para refrendar el Acta.
 - 2° - Memoria y Balance 2013,14
 - 3° - Renovación de Autoridades.
- REINA ISABEL CASTILLO - Presidente
N° 229.479 - e. 06 agosto - v. 07 agosto
- p. 60 - \$ 25,00.-

**"CENTRO DE
VIAJANTES"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus Asociados a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de Agosto de

2015, a las 10:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- * Memoria y Balance de Julio del año 2013 a Junio del 2014.
 - * Memoria y Balance de Julio del 2014 a Junio del 2015.
 - * Elección de dos Socios para firmar el Acta correspondiente.
- Santiago del Estero, 05 de Agosto de 2015.-
ARIEL FRANCISCO RUIZ - Presidente.
N° 229.473 - e. 06 agosto - v. 07 agosto
- p. 50 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL**

1° DE MARZO"

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 1° DE MARZO, sito en Pje. Figueroa Alcorta N° 836 de la Ciudad de La Banda, convoca a Asamblea General Extraordinaria el día Lunes 10 de Agosto de 2015 a las 18:00 horas.

Se tendrá media hora de tolerancia.

Lugar: Sede Social sito en Pje. Figueroa Alcorta N° 836 La Banda.

Temas a tratar:

1. - Elección de Autoridades Titulares.
 2. - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2015.-
ROSA CATALINA ARANDA - Presidente.
N° 229.461 - e. 05 agosto - v. 07 agosto
- p. 60 - \$ 37,00.-

**TRIUNFO
COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 430845 al 806418 integrando el Distrito Santiago del Estero 1 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 9 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del

Estero; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 806420 al 895962 integrando el Distrito Santiago del Estero 2, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 11 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 895995 al 994823 integrando el Distrito Santiago del Estero 3, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 13 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 994825 al 1070677 integrando el Distrito Santiago del Estero 4, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 15 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 1070679 al 1157261 integrando el Distrito Santiago del Estero 5, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 17 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero y a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 1157298 al 1277672 integrando el Distrito Santiago del Estero 6, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 19 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero; para tratar el siguiente:

Orden del Día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y

contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 17 de Julio de 2015.

MIGUEL JOSE SETIEN - VicePresidente
N° 229.462 - e. 05 agosto - v. 07 agosto
- p. 450 - \$ 290,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 14/08/2015, a las 10 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble parte de la Parcela 06 de la Mza 21, sito en Av. Colón N° 867 del Barrio 1° Junta, Ciudad Capital, Dpto. Capital, de una superficie aproximada de 400,00 m2, encomendado por el Sr. **Leandro Maximiliano Fernández**, sin inscripción en el RGPI.

Titular: Desconocido.

Estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 3688-28-15.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.
e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 08/08/2015, a horas 9,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Juan Fariña**, en el inmueble denominado Frac. de Terreno, sito en

calle San Martín S/N de Suncho Corral, Dpto. Ibarra, sin Dominio s/Catastro.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3915-28-15.

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrim.

e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 22/08/2015 a horas 10,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Moreno Ever Daniel y la Sra. Orellana, Claudia del Valle**, en el inmueble denominado Lote 6-1-1 de Mercedes de Chumbasques, Distrito Municipio - Dpto. Capital. Inscripto en el RGPI con la MFR 7N-12725 - Dpto. Capital, de propiedad de Tonani SA.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Expte. N° 3916-28-15.

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 08 de Agosto de 2015 a 9,30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: Parte del Lote 15 Mza C, Zanjón, Dpto. Capital, inscripto en el RGPI según MF Real 7S-2551.

Titular del Dominio: Salím, Mercedes Beatriz, afectando una superficie aproximada de 3.627,50 m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la fracción considerada.

Expte. N° 3918-28-15.

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 08/08/15 a las 08:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **DIAZ ENRRIQUE MIGUEL**, en el inmueble denominado: Frac. Pte. de la chacra 19, ubicada en la Ciudad de Telares, Dpto. Salavina.

Dominio: M° F° R° N° 23-0122.

Titular del dominio: Comisión Municipal de Los Telares.

Sup. Aprox. a afectar: 750,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Expte. N° 3919-28-15.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.

e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 07/08/2015 a las 10.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Pereyra Adalberto Raimundo, en el inmueble denominado: Lote 5 pte del Lote L, ubicado en Colonia Selva, Dominio: M° F° R° N° 01-.1268,

Superficie Aproximada: 640 has.

Titular de Dominio Martini Eduardo Omar.

El punto de arranque establecido será el Sudeste.

Por Expte. N° 3920-28-15.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.

e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 09/08/2015, a horas 09,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Leguizamón, Inés Haydee**, en el inmueble denominado: Frac. de Terreno, ubicado en calle

Dorrego S/N°, Fernández, Dpto. Robles, inscripto en el RGPI bajo la MFR 22-1868, propietario Gladis Serafina López.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste.

Expte. N° 3924-18-15.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes que el día 22 de Agosto de 2015 a las 14:00 horas, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Fracción de Terreno Parte de La Colonia Monte Quemado, Departamento Copo de una Superficie Aproximada de 150 Hectáreas, encomendado por el Sr. **Oscar Osvaldo Fernández**, inscripto en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. 08-1255.

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, estableciendo como punto de arranque el vértice Suroeste.

Expte. N° 3925-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor

e. 06 agosto - v. 10 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes que el día 22 de Agosto de 2015 a las 8:00 horas, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Fracción de Terreno Parte de La Colonia Monte Quemado, (Paraje Santa Rita) Departamento Copo de una Superficie Aproximada de 150 Hectáreas, encomendado por el Sr. **Rubén Rosendo Ibarra**, inscripto en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. 08-1255,

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, estableciendo como punto de arranque el vértice Suroeste.

Expte. N° 3926-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de

2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor

e. 06 agosto - v. 10 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes que el día 13 de Agosto de 2015 a las 15:00 horas, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Fracción de Terreno Parte del Lote N° 3 de "Chilquita" Departamento Robles de una Superficie Aproximada de 3 Hectáreas, encomendado por la Sra. **María Mercedes Navarrete**, sin Inscripción en el R.G.P.I. Duplicado N° 168, estableciéndose como punto de arranque el vértice Suroeste.

Expte. N° 3927-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor

e. 06 agosto - v. 10 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes que el día 11-08-2015 a Hs. 13:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Francisco Orlando Fernández** en el Inmueble denominado Fracción de Terreno inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo (N° 461 F° 288 A° 1954 en el Departamento Banda a nombre de José Palomo y Otros, establecido como punto de arranque (Al S-O el vértice "D" sobre calle Santa Fe, de la ciudad de La Banda:

Expte. N° 3928-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor

e. 06 agosto - v. 10 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes

que el día 11 de Agosto a las 14:30 Hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Elvio Candelario Ybáñez**, en los inmuebles ubicado en Cdad. de Añatuya, Dpto. Taboada, sobre Av. 25 de mayo y sobre calle Cdad. de Clodomira, S/Catastro con inscripciones dominiales en el Registro de la Propiedad en M°F°R° 27-168 (Lote 116) M°F°R° 27-169 (Lote 117) M°F°R° 27-170 (Lote 118); M°F°R° 27-171 (Lote 119) y M°F°R° 27-4259 (Lote 105) todos unidos de la Mz. "D" a nombre de Guerino y Abel Morellini Sociedad Anónima con una sup. total aproximada de 3.580 m2, estableciendo como punto de arranque en el esquinero NE.-

Expte. N° 3934-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor

e. 06 agosto - v. 10 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes que el día 13 de Agosto de 2015 a horas 15,00, Aproximadamente, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Zulma Mercedes Silva** en el inmueble denominado Fracción Parte de la Higuera, ubicado sobre el camino nacional (Ruta 1) en el Paraje La Higuera, Departamento San Martín de esta Provincia.

Afectaría las siguientes Inscripciones del Registro General de la Propiedad Inmueble:

N° 1-F° 1- Año 1951 - Departamento San Martín, a nombre de Eloisa Herlan de Luna y Otros N° 10 - F° 6-Año 1943 - Departamento San Martín a nombre de Edelmira Luna y Otros N° 7-F° 4vto - Año 1940 - Departamento Silípica II a nombre de Luna y Otros padrón 26-0-0008.

Mensura Judicial; Dup. 22-Dep. Silípica archivo D.G.C.

Superficie aproximada: 5 Has.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SE de la propiedad.

Expte. N° 3935-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de

2015.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 06 agosto - v. 10 agosto -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Salud
Licitación Pública y Escrita
N° 18/15**

**Autorizado por Decreto
N° 1.716/15**

**Dirección General de
Administración**

Departamento Contrataciones

OBJETO: Adquisición de Insumos de

**Laboratorio, con destino a la
Secretaría Técnica de Bioquímica y
posterior distribución en los centros
Asistenciales de la Provincia de
Santiago del Estero.**

EXPEDIENTE N°: 52.125/33/2014.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$
9.999.047,10 (Pesos: Nueve millones
novecientos noventa y nueve mil
cuarenta y siete con diez centavos).**

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 26
de Agosto del 2015, a las 10:00 horas, o
el siguiente día hábil si fuera decretado
feriado.**

LUGAR: Departamento Contrataciones

- Dirección General de Administración
del Ministerio de Salud; sito en Avda.
Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de
Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse en la citada repartición,
donde se encuentra a disposición de los
interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00
(Pesos: Ochocientos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo
Departamento Contrataciones.

e. 05 agosto - v. 07 agosto.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO CITACION

Juzgado de Paz Letrado de Tercera
Nominación, en autos caratulados:
**"EXPTE. N° 557394 MURGUIA
TERESITA DEL CARMEN
S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita
y emplaza a los herederos y acreedores,
etc., para que en el término de TREINTA
DIAS, posteriores a la última
publicación, comparezcan a hacer valer
sus derechos, bajo apercibimiento de
Ley.

Secretaría, 04 de Agosto del 2015.

Dr. JUAREZ VILLEGAS G. -
SECRETARIA Dra. JORGE ADELA
CELESTINA

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
Secretaria.

N° 229.470 - e. 06 agosto - v. 10 agosto
- p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz Letrado 1° Nominación
Expte. N° 467563 **"Eugster Carlos
Rene c/ Gobierno de la Provincia y/u**

otro s/Prescripción Veinteañal notifica
quienes se consideren con derecho al
inmueble siguiente resolución **EXPTE.
467.563 "EUGSTER CARLOS RENE
c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA
Y/U OTRO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**
"Santiago del Estero, veinte de mayo de
dos mil quince:

VISTOS:.....

Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

I) Hacer lugar a la demanda instaurada
por el Sr. Carlos Rene Eugster DNI N°
12.531.125, con domicilio en la localidad
de Mansupa, en cuyo mérito declaro que
el nombrado ha adquirido con Usucapión
Veinteañal el Dominio del Inmueble
ubicado sobre el Dpto. Río Hondo,
Distrito Mansupa de la Provincia de
Santiago del Estero, encerrando una
superficie de 6 Has. 13 As. 52,90 Cas.,
dentro de las siguientes medidas y
linderos: Al NorEste: una línea quebrada
A-B-C que mide 310,13 m en total y se
compone de la Línea A-B mide 143,34
m. y línea B-C mide 164,79 m Linda con

Ruta Nacional N° 9; Al SudEste, Línea
C-D mide 161 m y linda con parte de la
mensura de Aniceto Valdez y compartes;
al SudOeste, Línea D-E mide 337,65m. y
linda con parte de la mensura de Aniceto
Valdez y compartes, y al Noroeste, Línea
E-A mide 239,38 m. y linda con fracción
parte de la mensura de Aniceto Valdez y
compartes;

II) No habiendo formulado oposición la
demandada eximase de costas a la misma;
III) Diferir la regulación de honorarios
para la etapa en que se fije el valor del
juicio;

IV) A los efectos de su inscripción en el
Registro General de la Propiedad
Inmueble, oficiase una vez que la misma
se encuentre firme y consentida.

Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano,
Juez. Ante mí, Dra. Ana María Maud.
Secretaria.

SECRETARIA, 31 de julio de 2015

N° 229.486 - e. 06 agosto - v. 10 agosto
- p. 370 - \$ 200,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 4ª
Nominación, en autos caratulados:
**EXPTE. N° 553217 PACHECO,
LIBERATO JOSE Y PACHECO
c/JULIO DANIEL S/SUCESION
AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a los

herederos y acreedores de los causantes,
para que en el término de treinta días,
posteriores a la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos,
bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Sergio Javier Santos, Juez. Ante
mí: Dra. Marta Daniela Ausar -

Secretaria.

Secretaría, 18 Junio de 2015.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaria Primera.

N° 229.493 - e. 07 agosto - v. 12 agosto
- p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: **"CEJAS FILADELFO Y HERMENEGILDA PERALTA VIUDA DE CEJAS S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 18.092/2015, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, FILADELFO CEJAS Y HERMENEGILDA PERALTA VIUDA DE CEJAS Y/O HERMENEGILDA PERALTA Y/O ESMEREJILDA PERALTA, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 2, Julio del año 2015.-

Dra. MARIA DEL H. OLMOS VILECCO - Secretaria 2.

N° 229.491 - e. 07 agosto - v. 11 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

PARTIDO FE DE**SANTIAGO DEL ESTERO"****Convocatoria a Elecciones Internas****Complementarias**

El Consejo Directivo del PARTIDO FE DE SANTIAGO DEL ESTERO", convoca a Elecciones Internas Complementarias Partidarias para elegir, por el término faltante a:

1) - Un Protesorero del Consejo de Distrito.

2) - 3 (tres) Congresales uno por cada uno de los siguientes Departamentos; Banda, San Martín, Aguirre.

Las elecciones se llevarán a cabo el día 6 de Septiembre de 2015 en la Sede partidaria ubicada en calle 59 N° 554, B° Ej. Argentino de 8 a 18 horas. Se utilizará el padrón partidario que se exhibe desde la fecha en el mismo lugar

y en el mismo horario. Interviene el Tribunal Electoral partidario, que atenderá también allí en los mismos horarios. El plazo para el vencimiento de la presentación de las listas de candidatos vence el día 21 de Agosto de 2015.

En caso de presentarse una sola lista ésta será proclamada al día siguiente.

WALTER EDUARDO CARABAJAL - Apoderado.

N° 229.492 - e. 07 agosto - v. 07 agosto - p. 150 - \$ 50,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4ª Nominación, Dra. María Ponce de Merino, Secretaria Dra. María Torres de Santucho, en autos: **"EXPTE. N° 557.214 ORMAECHEA NESTOR HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 10 de 07 del 2015.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 229.494 - e. 07 agosto - v. 12 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTOS CITACION**

Juzgado de Paz Letrado de 1º Nom., autos: **"CREDIMAS S.A. C/LESTA JOSE EDUARDO S/COBRO DE PESOS"**. Atento lo solicitado cítese al accionado Sr. LESTA JOSE EDUARDO, para que en el término de CINCO DIAS, posteriores a la notificación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar, su

representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Dr. Scarano Rómulo Alejandro, Juez.

Secretaría, 30 de Abril de 2015.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.

N° 229.495 - e. 07 agosto - v. 11 agosto

- p. 60 - \$ 25,00.-

"AGROFORESTAL**FARIAS GOMEZ****S.R.L."****RENOVACION DE GERENCIA**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 29 de Octubre del 2014

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 54 se procede a designar gerente a Sra. **MARIA SUSANA FREITA** D.N.I 13.081.282, domicilio Ministro Brin N° 570, 2º 3 Capital Federal, soltera, CUIT 27-13081282-7, empresaria, nacida 17-04-1957, quien ejercerá la gerencia en forma individual por el periodo de dos años.- Reemplazando ésta la gerencia conjunta indistinta vigente en el periodo anterior junto al Gerente saliente Sr. Juan Emetrio Rojo D.N.I. 4.535.690, casado, domiciliado en Pelliza 4011, Olivos Pcia de Bs As, nacido el 01-02-1946, CUIT 20-04535690-7, licenciado en administración.-

En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones los integrantes depositan en la caja social la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000).

DOMICILIO ESPECIAL: 25 de Mayo (Sud) N° 498 de la ciudad de Añatuya - Sgo del Estero.-

PABLO RICARDO BAREY - C.P.N.

N° 229.497 - e. 07 agosto - v. 07 agosto

- p. 150 - \$ 50,00.-

**"AGROFORESTAL
FARIAS GOMEZ
S.R.L."**

CESION DE CUOTAS PARTES

FECHA DEL INSTRUMENTO: 11 de Mayo del 2014.-

El Sr. **JUAN EMETRIO ROJO**, D.N.I. 4.535.690, casado, domiciliado en Pelliza 4011 Olivos Pcia de Bs As, nacido el 01-02-1946, CUIT 20-04535690-7.-

CEDE Y TRANSFIERE la cantidad de 138 cuotas partes de las 1380 de las que es titular lo que representa un 10% de su suscripción, repartidas de la siguiente manera entre sus hijos, Sres: **MARIA SOLEDAD ROJO**, DNI 23.770.662, CUIT 27-23770662-0, soltera, nacida 07-05-1974, empleada, domicilio Mariano Pelliza 4011 Olivos Pcia de Bs.As., **JUAN MARIANO ROJO**, DNI 25.250.170, CUIT 20-25250170-4, nacido 26-03-1976, abogado, casado, domiciliado en Ohiggins 3635, Olivos Pcia de Bs As, **GONZALO DANIEL ROJO**, DNI 26.329.918, CUIT 20-26329918-4, nacido 08-12-1977, casado, agropecuario, domicilio Mariano Pelliza 4011 Olivos Pcia de Bs.As., la cantidad de cuarenta y seis (46) cuotas partes para cada uno. La socia Sra. **MARIA SUSANA FREITA** D.N.I. 13.081.282, domicilio Ministro Brin N° 570, 2° 3 Capital Federal, soltera, CUIT 27-13081282-7, empresaria, nacida 17-04-1957, **CEDE Y TRANSFIERE** en favor del Sr. **AGUSTIN RAFAEL LOPEZ FREITA**, DNI 30.495.807, CUIT 20-30495807-4, nacido 23-08-1983, empleado, soltero, domicilio Ministro Brin N° 570 2° 3 Capital Federal la cantidad de 46 cuotas partes de las 458 de las que es titular por suscripción, siendo las cesiones realizadas en forma

gratuita lisa y llana.-

PABLO RICARDO BAREY - C.P.N.

N° 229.498 - e. 07 agosto - v. 07 agosto - p. 220 - \$ 90,00.-

JUANES

CONSTRUCCIONES S.R.L.

Constitución de Sociedad

Por instrumento privado del 15/7/2015 se constituyó Juanes Construcciones SRL.

1) Socios: Coronel Juan Daniel, argentino, nacido 13/07/1955, DNI N° 11.833.281, casado, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Calle Chubut N° 624, B° 1° Junta, Capital, Sgo. del Estero y Coronel Juan Daniel, argentino, nacido 11/04/1981, DNI N° 28.677.493, casado, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Calle Salavina y Suárez S/N°, B° Tradición Oeste, Capital, Sgo. del Estero.

2) Domicilio Social: Avda. Aguirre (S) 2346 - 1° Piso -Capital, Sgo. del Estero

3) Duración: 50 años desde la firma del contrato social.

4) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Proyectar, dirigir y construir edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo

de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o su posterior venta o alquiler.

No realizarán Actividades de la Ley 21526.

5) Capital Social: \$ 30.000.-

6) Gerente: Coronel Juan Daniel CUIT N° 20-11833281-5, 3 años renovable automáticamente, Fiscalización art. 55.

7) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado por contrato ut supra: Celia Gerez de Suárez, Contadora Pública. MP 835.-

CELIA GEREZ DE SUAREZ - C.P.

N° 229.496 - e. 07 agosto - v. 07 agosto - p. 220 - \$ 90,00.-

ABRIL S.R.L.

**CONVENIO DE CESION DE
CUOTAS SOCIALES**

Entre **MYRIAM GRACIELA DE LAS MERCEDES TARCHINI**, argentina, D.N.I. 22.243.758, nacida el 4/12/1971, domiciliada en calle Autopista Perón S/N La Banda, empresaria, divorciada judicialmente y **ELSA NOEMI MAYULI**, argentina, L.C. 4629761, nacida el 2/9/1.943, domiciliada en calle Libertad N° 2102 Santiago del Estero, comerciante, soltera, **POR UNA PARTE** y **MIRTHA EDITH BENITEZ**, argentina, DNI N° 5.434.177, nacida el 9/1/ 1947, comerciante, viuda, domiciliada en Libertad N° 2102 de la ciudad de Santiago del Estero, y **ROXANA ELIZABETH CONTRERAS**, argentina, soltera, DNI 17.840.453, nacida el 16/11/ 966, Comerciante, soltera, domiciliada en calle San Juan 1619 Barrio San Martín de la ciudad de Santiago del Estero, **POR LA OTRA PARTE**; convienen en

celebrar el presente CONVENIO DE CESIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES que le pertenecen a las nombradas en primer término, en la razón social ABRIL SRL, con domicilio en Libertad N° 2102 de la ciudad de Santiago del Estero; cuyo capital social asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), divididos en doscientas cuotas (200) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, conforme a la siguiente distribución: ; Myriam Graciela de las Mercedes Tarchini, ciento veinte (120) cuotas, representativas del SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social; es decir la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) y Elsa Noemí Mayuli, ochenta (80) cuotas, representativas del CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social, es decir la suma de pesos ocho mil (\$8.000), sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La señora Myriam Graciela de las Mercedes Tarchini, titular de ciento veinte (120) cuotas, representativas del SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social; es decir la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) y que representan el Cien por Ciento (100%) de su participación en el capital social de ABRIL SRL; TRANSFIERE y CEDE las mismas a la socia entrante Mirtha Edith Benítez por la suma de pesos doce mil (\$12.000) que la cedente declara recibir en este acto de manos de la cesionaria, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

SEGUNDA: La socia Elsa Noemí Mayuli, titular de ochenta (80) cuotas, representativas del CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social, es decir la suma de pesos ocho mil (\$8.000), y que representan el Cien por Ciento (100%) de su participación en el capital social de ABRIL SRL; transfiere y cede

las mismas a la socia entrante ROXANA ELIZABETH CONTRERAS, por la suma de pesos ocho mil (\$8.000) que la cedente declara recibir en este acto de manos de la cesionaria, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

TERCERA: En el presente contrato se incluye la cesión proporcional de todas las ganancias devengadas y/o a devengarse en este ejercicio; beneficios, utilidades presentes, futuras y/o las registradas en ejercicios contables a cumplirse y/o cumplidos, sin que puedan reclamarse por ningún concepto resarcimientos y/o pretender reclamos de ninguna naturaleza emergentes de esta Cesión.

CUARTA: Las Cedentes manifiestan que los aportes de capital en la mencionada sociedad se encuentran totalmente integrados, que sobre las cuotas sociales que se transfieren no pesa ningún tipo de gravamen que pueda afectar la plenitud de este contrato y que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.

QUINTA: Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la cláusula Séptima del Contrato Social y en el artículo 152 de la Ley 19550, con relación al Derecho de Preferencia.

SEXTA: Como consecuencia de la cesión realizada, el capital social de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), divididos en doscientas cuotas (200) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una; quedará suscripto conforme a la siguiente distribución: Mirtha Edith Benítez, ciento veinte (120) cuotas, representativas del SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social; es decir la suma de pesos doce mil (\$12.000) y Roxana Elizabeth Contreras, ochenta (80) cuotas,

representativas del CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social, es decir la suma de pesos ocho mil (\$8.000). Las actuales socias Mirtha Edith Benítez y Roxana Elizabeth Contreras deciden Modificar la cláusula cuarta del contrato social, en lo que se refiere a la persona designada para ejercer el cargo de gerente; el mismo será ejercido, por la socia Mirtha Edith Benítez, quien tendrá a su cargo la administración y representación social y el uso de la firma social. La socia gerente desempeñará sus funciones durante el plazo de diez años. La gerente podrá ser removida de su cargo con causa en cualquier momento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 160 de la Ley 19.550.; ejercerá su mandato de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social de ABRIL S.RL. Todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que no se hubieran modificado por la presente, quedan vigentes con todo su valor legal.

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio en los arriba enunciados, donde tendrán efecto todas las notificaciones que se cursaren con motivo del presente.

OCTAVA: Para cualquier cuestión judicial derivada del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura y ratificación por las partes; se firman los ejemplares de ley En la ciudad de Santiago del Estero, a los veintitrés días del mes de Julio del año 2015.

MARIA BELEN BASUALDO DE PENA - Abogada

N° 229.499 - e. 07 agosto - v. 07 agosto - p. 800 - \$ 330,00.-

AMTRACK S.R.L**ACTA COMPLEMENTARIA.**

En la ciudad Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, a los Cinco días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince, se reúnen, los Señores Socios: **VILLEGAS, RODOLFO ALEJANDRO**, D.N.I. N° 12.074.363 y **GRAF, MARTA NOEMI**, D.N.I. N° 25.210.931, únicos dueños y que representan el CIEN por ciento (100%) del Capital Social, de la Sociedad denominada " **AMTRACK S.R.L.**", a los efectos de Modificar la cláusula **QUINTA**, de dicha Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, la que quedara redactada de la siguiente manera: **QUINTA:** La Sociedad será administrada por el Señor Socio: **VILLEGAS, RODOLFO ALEJANDRO**, en su carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en los Artículos 9 del Decreto Ley 5.965/63 y 1.881 del Código Civil que, en sus partes pertenecientes, se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos

o prestamos, emitir y aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos y demás Instituciones. Financieras oficiales, privados o mixtas, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; inscribir a la Sociedad como Importadora y/o Exportadora; dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación, y aceptar representaciones de terceros, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios como actos o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Para tal desempeño de sus funciones el Señor Socio: **VILLEGAS, RODOLFO ALEJANDRO**, en su carácter de Gerente, realiza un Depósito de Garantía, en el domicilio Legal de la Sociedad, que consiste en la Suma de Pesos: Diez Mil (\$ 10.000,00.-), en dinero en efectivo. **VILLEGAS RODOLFO ALEJANDRO** - Socio Gerente **JOSE RICARDO COLOMBO** - C.P.N. N° 229.490 - 07 agosto - v. 07 agosto - p. 390 - \$ 160,00.-

I.P.V.U.**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO****SANTIAGO DEL ESTERO****Resolución N° 004204 de****fecha 24 de Julio del 2015**

EL PRESIDENTE

INTERVENTOR DEL

INSTITUTO

PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- **RESCINDIR** la Asignación en Venta de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 36 Lote 6 - Lic. 55/03 - Grupo Habitacional 650 Viviendas FO.PRO.VI - Campo Contreras - Capital dispuesta mediante Resolución N° 000888 de fecha 21 de Marzo de 2005 a favor de los Sres. **LUNA JOSE FERNANDO**, DOC. N° 26.774.789 y **SAYAGO WALQUIRIA MARGARITA**, DOC. N° 28.352.472, en virtud a lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2°.- **ORDENAR**, a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- **RESGISTRAR**, Comunicar y Cumplido Archivar.-

Arq. **ARGENTINO JOSE CAMBRINI** - Presidente Interventor IPVU

